



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00676884- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Manuel A. Giovine en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 16 al 19 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar en el VII Seminario Internacional Desigualdad y Movilidad Social en América Latina, que se realizó en la Capital Federal;

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Giovine se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino en la cátedra Sociología de la Escuela de Filosofía, y en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino en la cátedra Estadística y Sistemas de la Información Educativa de la Escuela de Ciencias de la Educación, con vencimiento de ambas designaciones el 31 de Marzo de 2024;

Que el interesado adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Escuela de Filosofía, la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 50º, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias al Profesor **MANUEL ALEJANDRO GIOVINE**, legajo 41069, en los cargos de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva

interina de la cátedra Sociología de la Escuela de Filosofía, y Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino de la cátedra Estadísticas y Sistemas de la Información Educativa de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 16 y hasta el 19 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.